



Secretaría de Seguridad Pública
Oficina del Secretario - Unidad de Transparencia

OFICIO NO: SSPBCS/UT/306/ 2023
ASUNTO: Respuesta Ciudadana.

La Paz, Baja California Sur, 22 de junio de 2023.

Axel Ruiz Burgoin
Presente:

Por este conducto, en seguimiento a la solicitud de acceso a la información dirigida al Órgano Desconcentrado: **Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana**, coordinado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur, a través del sistema SISAI en Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con número de **Folio: 030070323000010**; en ese sentido, de acuerdo al cumplimiento de las disposiciones en materia de Transparencia, y de conformidad a las facultades inherentes a esta Institución de Seguridad Pública en la Entidad, le comunicamos lo siguiente:

En atención al punto de información requerido y especificado en la solicitud que precede, de acuerdo a lo siguiente: **"...Como funciona su Institución..."**; el centro estatal de Prevención del delito con Participación Ciudadana, comunica que funciona como un órgano desconcentrado coordinado por parte de la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California Sur, con autonomía técnica operativa y de gestión, teniendo como finalidad instrumentar el Programa estatal de Prevención del delito, a través del diseño y promoción social de políticas, estrategias, lineamientos y acciones que fomenten en la comunidad valores culturales y cívicos, fortalezcan el tejido social, induzcan al respeto a la legalidad, promuevan la paz y la solidaridad, el respeto a los Derechos Humanos, reducir factores de riesgo, igualdad de género; así como la participación activa de la comunidad y una vida libre de violencia; acciones fundamentadas en el Programa Nacional para la Prevención social de la Violencia y la Delincuencia.

Lo anterior señalado, y con fundamento en los artículos 15, 16, 31 Fracción II, III, IV y V, 131, 135 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, atendiendo los principios de congruencia y exhaustividad; sirva la actual, para considerarse por presentada en tiempo y forma, la respuesta a cada uno de los contenidos solicitados.

Sin otro asunto en particular le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diana Zelma Hiralés Nuñez

Titular de la Unidad de Transparencia
Seguridad Pública del Estado de Baja California Sur

c.c.p.- Archivo LACV/DZH/UT